



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
SECRETARÍA ACADÉMICA

VISTO:

El Expte. USL- N° 10854/2014, mediante el cual la Secretaria Académica solicita la reglamentación de la Ord. N° 8/2014-CD., y

CONSIDERANDO:

Que por Ord. CS. N° 33/02 se creó en el ámbito de la Universidad Nacional de San Luis el Programa de Ingreso y Permanencia de los Estudiantes (PIPE-UNSL).

Que la Facultad de Psicología ha establecido una política de ingreso a través de la Ordenanza N° 8/2014-CD., que crea el Área de Ingreso y Permanencia de la Facultad.

Que es necesario seguir trabajando sobre la problemática del ingreso de manera conjunta y estructurada, sobre la base del consenso común a todos los actores participantes.

Que para llevar adelante el funcionamiento del Área de Ingreso y Permanencia de la Facultad, es preciso conformar equipos docentes y Tutores de Pares (Tutores Alumnos), responsables de las actividades que realizarán en el Ingreso y Permanencia de alumnos de la Facultad de Psicología.

Que el equipo docente y los Tutores de Pares, dependerán de un Coordinador y trabajarán estrechamente con la Secretaria Académica de la Facultad.

Que las actividades de los docentes y los Tutores de Pares, por ser una contraprestación no permanente serán financiadas con Becas de Servicio (Ord. N° 23/96-CS), con el presupuesto del Programa de Ingreso y Permanencia de los Estudiantes (PIPE), asignado a la Facultad.

Que si bien el Coordinador actuará dentro del marco definido por la Ordenanza CS N° 33/03 y Ord. N° 8/2014-CD., deberá entender e intervenir en la articulación con el nivel medio, en lo relativo a las carreras de la Facultad, programar y supervisar cada una de las actividades relacionadas con el curso de apoyo, Coordinar y supervisar las actividades realizadas por los Tutores de Pares, supervisar la elaboración e impresión de material bibliográfico y didáctico necesario para el desarrollo de las actividades de ingreso, elaborar conjuntamente con la Secretaria Académica de la Facultad las pautas necesarias para una difusión eficiente de la oferta educativa de la Facultad, realizar el seguimiento de los alumnos en los trayectos curriculares, especialmente en los primeros años de la carrera, con la asistencia del Área de Alumnos, elaborar un informe anual sobre las tareas realizadas durante el año correspondiente

Que los Tutores de Pares realizarán actividades tendientes a garantizar el Ingreso y la permanencia de los Ingresantes, durante el primer año de la carrera, colaborando en actividades del Curso de Apoyo y el Trayecto de Formación con Apoyo (TFA), para los alumnos que requieran de este acompañamiento.

Que el Coordinador será designado mediante concurso, presentando un Proyecto que contemple los objetivos y las líneas de acción previstos en la Ordenanza 033/09 CS, y durará dos (2) años en sus funciones.

Corresponde Resolución N°

931

Silvia Luquez
Lic. Silvia Luquez
Decana
Facultad de Psicología
UNSL

Graciela Aurora Leguizamón
Lic. Graciela Aurora Leguizamón
Secretaria Académica
Fac. Psicología - UNSL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
SECRETARÍA ACADÉMICA

Que podrán acceder a las Tutorías de Pares los alumnos avanzados en las carreras de la Facultad (Licenciatura y Profesorado en Psicología), mediante concurso de antecedentes, de acuerdo a la convocatoria que realice la Facultad.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º- Protocolizar la creación de la figura de Coordinador del Área de Ingreso y Permanencia de la Facultad de Psicología y del Sistema de Tutorías de Pares.

ARTÍCULO 2º- Establecer que el Coordinador actuará dentro del marco definido por la Ordenanza CS N° 033/03 y Ord. N° 8/2014-CD.

ARTÍCULO 3º- Establecer las funciones del Coordinador y Tutor de Pares de acuerdo al siguiente detalle:

Coordinador:

- Entender e intervenir en la problemática del ingreso de los estudiantes a la Facultad.
- Entender e intervenir en la articulación con el nivel medio, en lo relativo a las carreras de la Facultad.
- Programar y supervisar cada una de las actividades relacionadas con el curso de apoyo, en el ingreso a las carreras en estrecha colaboración con la Secretaría Académica de la Facultad
- Coordinar y supervisar las actividades realizadas por los Tutores de Pares.
- Supervisar la elaboración e impresión de material bibliográfico y didáctico necesario para el desarrollo de las actividades de ingreso
- Elaborar conjuntamente con la Secretaria Académica de la Facultad las pautas necesarias para una difusión eficiente de la oferta educativa de la Facultad.
- Realizar el seguimiento de los alumnos en los trayectos curriculares, especialmente en los primeros años de la carrera, con la asistencia del Departamento de Alumnos.
- Elaborar un informe un informe anual sobre las tareas realizadas durante el año correspondiente.

Tutores:

- Colaborar en las actividades del Curso de Apoyo y el Trayecto de Formación con Apoyo (TFA), y toda actividad relacionada con los ingresantes, programadas por el Coordinador.

Corresponde Resolución N°

931

Silvia Luquez
Lic. Silvia Luquez
Decana
Facultad de Psicología
UNSL

Graciela Aurora Leguizamón
Lic. Graciela Aurora Leguizamón
Secretaria Académica
Fac. Psicología - UNSL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
SECRETARÍA ACADÉMICA

- Acompañar a los alumnos ingresantes o efectivos que demanden atención respecto a los procesos de comprensión lectora, escritura, tareas de estudio y otras que se consideren puedan ser desarrolladas por los Alumnos Tutores de Pares.

ARTICULO 4º- El Coordinador será designado por concurso, mediante la presentación de un proyecto que contemple los objetivos y las líneas de acción previstos en la Ordenanza 033/09 CS. Durará dos (2) años en sus funciones.

ARTICULO 5º- Los Tutores de Pares serán alumnos avanzados de la carrera y serán designados mediante concurso de Antecedentes. Durarán un año en sus funciones.

ARTICULO 6º- Tendrán como funciones:

-Participar activamente en todas las actividades propuestas por el Coordinador desde la articulación con el nivel medio y el ingreso y TFA (Trayecto de Formación con Apoyo).

-Proponer acciones que contribuyan a la permanencia y el mejoramiento del desempeño académico de los estudiantes en el sistema universitario, en especial en los primeros años.

-Presentar un informe al Coordinador donde consten las acciones realizadas y una evaluación personal de las mismas.

ARTÍCULO 7º- Los gastos que demanden la Coordinación Académica del Ingreso y las Tutorías de Pares serán financiados con el crédito asignado a la Facultad de Psicología en el presupuesto anual de la Universidad Nacional de San Luis, en el marco del Programa de Ingreso y Permanencia (PIPE)

ARTÍCULO 8º- Comuníquese, insértese en el Libro de resoluciones, publíquese en el Digesto Administrativo y Archívese.

RESOLUCION Nº 931
CG.

Lic. Graciela Aurora Leguizamón
Secretaría Académica
Fac. Psicología - UNSL

Lic. Silvia Luquez
Decana
Facultad de Psicología
UNSL